



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

RESOLUCIÓN Núm. 032

(noviembre 10 de 2025)

**«POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO
REMUNERADA Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD»**

El suscrito Juez Quinto Administrativo del Circuito de Manizales - Caldas, en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 131, 132, 133 y 142 de la Ley 270 de 1996 «*Ley Estatutaria de Administración de Justicia*» y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la abogada Valentina Giraldo Uribe, identificada con cédula de ciudadanía núm. 1.053.807.429, quien se desempeña como Oficial Mayor grado nominado dependiente de este Despacho, solicitó licencia no remunerada en el cargo en mención a partir del 19 de noviembre de 2025 hasta por tres (3) años, para desempeñar el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Manizales.

SEGUNDO. Que conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 73 de la Ley 2430 de 2024, «(...) Los funcionarios y empleados en carrera Judicial también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial», la solicitud presentada por la doctora Valentina Giraldo Uribe cumple los requisitos de la Ley para acceder a la misma.

Es de aclarar que en el supuesto de que la servidora judicial cambie de empleo en el Juzgado que ostenta derechos de carrera o se cambie a desempeñar otro cargo en un despacho, corporación o juzgado diferente, deberá informarlo al Juzgado Quinto Administrativo de Manizales, sin ser necesario que se reintegre al cargo de Oficial Mayor.

TERCERO. Que, en virtud de lo anterior, se requiere realizar un nombramiento en provisionalidad en el cargo de Oficial Mayor grado nominado del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Manizales, durante el término de la licencia no remunerada concedida a su titular.

CUARTO: Que, para efectuar el nuevo nombramiento se expidió por parte del Grupo de ejecución presupuestal y de pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Certificado de Disponibilidad Presupuestal núm. 07-0995 del diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

CINCO. Que, al tratarse de una vacante temporal, la Citadora titular del Juzgado, Luz Jesmith Castaño Espinosa, es la persona que debe ser designada en la vacante temporal de Oficial Mayor grado nominado del



Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Manizales, mientras dure la licencia concedida a la titular del cargo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER licencia no remunerada por tres (3) años a la doctora Valentina Giraldo Uribe, identificada con cédula de ciudadanía núm. 1.053.807.429, quien se desempeña en propiedad en el cargo de Oficial Mayor grado nominado del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Manizales, con el fin de ejercer otro cargo en la Rama Judicial, en los términos consagrados en el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, **a partir del diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).**

Es de aclarar que en el supuesto de que la servidora judicial cambie de empleo en el Juzgado que ostenta derechos de carrera o se cambie a desempeñar otro cargo en un despacho, corporación o juzgado diferente, deberá informarlo al Juzgado Quinto Administrativo de Manizales, sin ser necesario que se reintegre al cargo de Oficial Mayor.

SEGUNDO: NOMBRAR en provisionalidad por vacante temporal a la doctora Luz Jesmith Castaño Espinosa, identificada con cédula de ciudadanía núm. 30.235.208, en el cargo de Oficial Mayor grado nominado del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Manizales, mientras dure la licencia no remunerada concedida a su titular en el numeral anterior y a partir del diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a las abogadas Valentina Giraldo Uribe y Luz Jesmith Castaño Espinosa.

CUARTO: COMUNICAR la presente decisión al Consejo Seccional de la Judicatura y al Área de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR HUGO AGUIRRE CEBALLOS
Juez